



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS AL SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA**, mayor de edad, Hondureño, Lic. en Informática, con tarjeta de Identidad número 0318-1970-01003, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CM, CONSULTORES MUNICIPALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO CM S. DE R.L. DE C.V.)** sociedad constituida según Escritura Pública número ciento setenta y uno (171) otorgada en la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, autorizada por los oficios del Notario Jesús Humberto Mayorga, inscrita en el registro de Comerciantes Sociales bajo el número ocho (8), del tomo siete (7) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, sociedad con RTN número 03189008186884, sociedad que cuenta con el registro del software denominado "SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SIMAFI)" según la certificación de la resolución N. 033/2008 extendida por la oficina administrativa del registro del derecho de autor y de los derechos conexos de la Dirección General de Propiedad Intelectual y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS AL SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE**", bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Los departamentos de Comercial y Administración de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, requieren incorporar una serie de actualizaciones orientados al fortalecimiento de la funcionalidad del sistema municipal de administración financiera SIMAFI. Razón por la cual es indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONSULTOR"** se compromete y obliga a entregar "**LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEJORAS AL SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA UNIDAD**

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



**MUNICIPAL DESCONCENTRADA DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE** conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo **ADS-12-19-809\_COM\_ADMON** de fecha 02 de diciembre del 2019, con el objetivo de implementar los siguientes requerimientos: **A) Requerimientos Modulo Comercial:** **A.1)** Acciones de cobranza, para desbloquear una cuenta bloqueada por mora el sistema debe generar un documento para firma de autorización. **A.2)** Reporte de ingresos por facturas vencidas y por facturación actual. **A.3)** Programar la impresión con listín. **A.4)** Catastro, bitácora de comentario por acción aparezca en la pantalla principal. **A.5)** En N/C y D/B, que se agregue el campo de sinopsis al reporte actual. **A.6)** Medición, reporte de medición por Barrio. **A.7)** Atención al Cliente, automatizar cálculo de Conexión Nueva. **A.8)** Automatizar el pago parcial del saldo en mora por meses. **A.9)** Soporte en digital de órdenes de trabajo resueltas. **A.10)** Pozo, modificar lectura de pozo en la web. **A.11)** Visualizar en el sistema fotografías de lectura tomada, fotografías de la propiedad, de corte por mora, por derrame, expediente de cliente nuevo. **A.12)** Verificar configuración cuando un cliente nuevo de pozo tenga o no tenga medición. **A.13)** Estandarizar claves para ejecutar los diferentes procesos que se realizan en el sistema (reconfigurar todas las claves de restricción en el sistema para redireccionar accesos y privilegios). **A.14)** Chequear bitácora de cambios. **A.15)** Creación fichas registro de pozo en el sistema para visualizar información del registro en PDF. **A.16)** Módulo de gestión legal. **A.17)** Ingresos anuales por Barrio Ingresos por Barrio, Colonia y Servicios. **A.18)** Facturación Mensual por Servicio. **A.19)** Total, Abonados Activos por Servicio. **A.20)** Total, abonados Inactivos por servicio. **A.21)** Facturación mensual por tarifa. **A.21)** Total, de usuarios medidos por servicio. **A.22)** Facturación mensual por Barrio. **A.23)** Informe de usuarios según tarifa por Barrio. **A.24)** Informes de cargos anuales general. **A.25)** Informe general de usuarios según tarifa. **A.26)** Facturación mensual por tarifa. **A. 27)** Informe total de usuarios según tarifa. **A.28)** Informe total de usuarios por servicio. **A.29)** Informe para indicadores. **A.30)** Informe de facturación por abonado y tarifa. **A.31)** Informe de recaudación de abonado y tarifa. **A.32)** Informe de recaudación de cuentas mensuales, trimestral y anual. **A.33)** Cancelación del convenio de pago para que vuelva a su estado original. **A.34)** Incorporar proceso de impresión de avisos de cobro en línea a todos los clientes utilizando aplicación móvil y una impresora térmica (valor la impresora térmica no incluida en cotización). **B) Requerimiento Módulos Financieros** **B.1)** Adaptar al sistema el flujo de caja en base a requerimientos que dará el departamento de administración. **B.2)** Desarrollar un módulo de Garantías de Proyectos (o Contratos) a. Deberá de categorizarse por tipo de proyecto b. Deberá llevar valor del contrato c. Fecha de Vencimiento d. Valor de supresión de garantía de cumplimiento e. Fecha devolución de garantía f. Control de la garantía de calidad de obra g. Deberá tirar una alerta un mes y medio antes del vencimiento para la inspección de la obra. **B.3)** Implementar los indicadores financieros según parámetros que se darán por administración. **B.4)** Agrupación de proyectos según varios ítems del plan de inversión. **B.5)** Ejecución de egresos que puede mostrar el avance en ejecución según el porcentaje de avance (25%, 50%,75%,90%) se deberá configurar con colores acorde a dichos porcentajes. **B.6)** Digitalizar las órdenes de pago para poder visualizarlas en

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



cualquier momento desde el sistema SIMAFI (dicha documentación será visualizada con privilegios dados por la empresa ya que no cualquiera podrá visualizar dicha información, esto requeriré almacenamiento dentro de la base de datos). **B.7** Digitalizar la documentación de los proveedores para ser visualizadas e impresas en cualquier momento. **B.8** Adaptar para que el sistema de activos fijos haga la depreciación de las adquisiciones según la antigüedad (deberá enlazarse con el número de cheque), ver la opción de crear el activo desde que se haga la orden de compra. **B.9** Ver opción que el sistema se puedan programar agenda de pagos y que se vaya enviando alertas cuando dichas fechas estén próximas a vencer. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 07/12/2019 al 30/12/2019 **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CIENTO SESENTA Y MIL LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 160,000.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a los avances de la consultoría, según cronograma de trabajo. b) "EL CONSULTOR" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Comercialización, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Comercialización, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación. **CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS** En base a la naturaleza del presente contrato de consultoría, "EL CONSULTOR" deberá rendir a favor de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la prestación del servicio, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) "EL CONSULTOR" presentara los informes, materiales escritos y archivos electrónicos dentro del plazo establecido en este contrato. C) "EL CONSULTOR" realizará este contrato con el mejor manejo, atención y principios de buena fe. D) "EL CONSULTOR" acuerda que los informes de trabajo y los resultados dados por el cumplimiento de este Contrato, independientemente si ha obtenido los derechos de marca registrada, derechos de patente, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, sus derechos e intereses son propiedad de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". E) "EL CONSULTOR" entregará los

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



trabajos antes mencionados y los resultados a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". Si el trabajo o los resultados de investigación de "EL CONSULTOR" infringen los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de otros, "EL CONSULTOR" asumirá todas las responsabilidades legales. F) Si hubiese algún reclamo por daños a terceros por "EL CONSULTOR", será el responsable de cualquier gasto incurrido en el manejo de tales asuntos, incluido entre otros, honorarios de abogados y responsabilidad por dichos daños, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" no tendrá ninguna responsabilidad. G) "EL CONSULTOR" acuerda que "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" podrá recopilar, procesar, utilizar informes y datos personales de "EL CONSULTOR" dentro de los servicios de este Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE "AGUAS DE SIGUATEPEQUE":** A) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" examinará todo tipo de informes, materiales escritos y de archivos electrónicos entregados por "EL CONSULTOR", y pagará los honorarios al Consultor establecidos en la cláusula cuarta del contrato después de que se haya aprobado la revisión; si la revisión no es aprobada, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" informará formalmente a "EL CONSULTOR" por escrito y expondrá las razones. B) "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" pagará a "EL CONSULTOR" lo acordado en moneda nacional (Lempiras), los trabajos que "EL CONSULTOR" realice fuera de los días hábiles aprobados no serán pagados como tarifa adicional. **CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONSULTOR" será responsable de la confidencialidad de los asuntos conocidos por el manejo de los trabajos de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". No filtrará la información confidencial. Además de las responsabilidades legales relevantes, si hay infracción se compensará a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por las pérdidas sufridas. La información de "EL CONSULTOR" sobre el contenido de los documentos y el uso de este contrato, debe ser responsable de la confidencialidad, Sin el consentimiento por escrito de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" no se podrá proporcionar referencias a otras personas, instituciones, grupos o empresas, para cualquier otro fin o beneficio. Si este contrato pierde su validez por cualquier motivo, "EL CONSULTOR" seguirá siendo el responsable de su confidencialidad de acuerdo con estos términos. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONSULTOR" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. "EL CONSULTOR" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO CUARTA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 07 días del mes de diciembre del año 2019.

  
ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

  
LIC. MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA  
"EL CONSULTOR"